RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 0071 -2025/DP-SG

Lima, 24 MAR. 2025

VISTO:

El Memorando N° 064-2025-DP/SG emitido por la Secretaría General, que adjunta el Memorando N° 0112-2025-DP/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0004-2025-DP/OGPP-OMOD emitido por la Oficina de Modernización, y el Informe N° 0151-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se le asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en adelante la Ley N° 27658, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, asimismo, el artículo 5-A de la Ley N° 27658 dispone que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; el gobierno abierto; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados. Asimismo, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública, ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el literal f) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, refiere que dicho Sistema tiene bajo su ámbito el medio denominado la mejora en la productividad por el cual se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos para alcanzar los objetivos institucionales planteados, considerando costo-efectividad de las decisiones de gestión, que comprende la reducción de todos aquellos trámites, pasos, requisitos, entre otros aspectos que afecten su productividad, fomentando aquellos otros que contribuyan a su incremento o mejora, tales como la innovación, la implementación de servicios integrados y espacios compartidos, entre otros de similar naturaleza;

Que, a través del Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, siendo de obligatorio cumplimiento y aplicable a todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, dentro de las que se encuentra la Defensoría del Pueblo como organismo constitucionalmente autónomo;

Que, el "Objetivo Prioritario 3. Fortalecer la mejora continua en el Estado" del citado Decreto Supremo N° 103-2022-PCM contiene el "Lineamiento 3.2 Fortalecer la implementación de la gestión del conocimiento en las entidades públicas" y el "Lineamiento 3.4. Implementar incentivos para la mejora continua e innovación en las entidades públicas";

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 0004-2025-DP/OGPP-OMOD, de fecha de suscripción digital 14 de marzo de 2025, la Oficina de Modernización precisa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, lo siguiente: *"2.7 (…), la SGP ha elaborado la propuesta de "Norma Técnica para la implementación de la innovación pública en las entidades del Estado", en adelante la norma técnica (NT), la cual ha seguido un proceso que comprendió la revisión de fuentes de información, consulta a expertos del sector público, de la academia y del sector privado como parte de un proceso colaborativo.//2.8 En este contexto, la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) invita a la Defensoría del Pueblo, para participar de un grupo focal de revisión del proyecto de "Norma Técnica de Innovación Pública" impulsado por la SGP, con el propósito de contribuir de manera colaborativa con apreciaciones y perspectivas que permitan enriquecer el proyecto de norma técnica.//(…) 2.13 Así, la Defensoría del Pueblo participó a través de su representante, en el lanzamiento del piloto y primera asistencia técnica, junto con diversas entidades (…), ocasión en la cual se dio a conocer el proceso del piloto y la explicación del primer hito "Gobernanza de innovación pública" y se suscribió un acta de compromiso por la participación de la entidad.";*

Que, asimismo, en el referido Informe N° 0004-2025-DP/OGPP-OMOD, la Oficina de Modernización señaló que las acciones necesarias para implementar el piloto están vinculadas con el cumplimiento de determinados hitos que deben desarrollarse por la entidad, entre los cuales se encuentra la conformación del "Comité Técnico de Innovación Pública" en la Defensoría del Pueblo. Asimismo, concluye y recomienda que: *"4.2 La conformación temporal del Comité Técnico de Innovación Pública en la Defensoría del Pueblo durante la ejecución del piloto de la norma técnica, permitirá fortalecer el modelo de gobernanza para la innovación pública en la entidad, impulsando la efectividad en la toma decisiones para el desarrollo de una cultura y de un sistema de gestión de la innovación pública.//4.3 La participación de 03 unidades de organización (línea y de apoyo o asesoramiento) en el piloto, permitirá simular la aplicación de la Etapa 1 establecido en la propuesta de norma técnica, convirtiéndose así en actores claves para la generación de proyectos o iniciativas de innovación, que posteriormente serán evaluados por el comité.//(…) 5.2 Se recomienda a la Secretaría General formalizar la conformación temporal del Comité Técnico de Innovación Pública en la Defensoría del Pueblo, en el marco de la implementación del piloto de norma técnica.";*

Que, en ese sentido, a través del Memorando N° 0112-2025-DP/OGPP, de fecha de suscripción digital 17 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Secretaría General: *"(...) la revisión y aprobación del detalle sobre el alcance y los hitos del piloto para la aplicación de la "Norma Técnica de implementación de la Innovación Pública" impulsado por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, (...) a fin de que la Oficina de Modernización pueda gestionar las acciones detalladas en el informe; así como, su despacho pueda formalizar la conformación temporal del Comité Técnico de Innovación Pública en la Defensoría del Pueblo, en el marco de la implementación del piloto de norma técnica.";*

Que, mediante Memorando N° 064-2025-DP/SG, de fecha de suscripción digital 18 de marzo de 2025, la Secretaría General solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"(...) considerando que la Defensoría del Pueblo se encuentra participando en el piloto para la aplicación de la "Norma Técnica de implementación de la Innovación Pública" impulsado por la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros, el mismo que tendrá una duración de dos (02) meses. (...) se solicita proyectar una resolución de Secretaría General para la conformación temporal del "Comité Técnico de Innovación Pública", a fin de dar cumplimiento al Hito N° 1 "Gobernanza de innovación pública" propuesto por la SGP, (...)";*

Que, mediante Informe N° 0151-2025-DP/OGAJ, suscrito digitalmente con fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"De conformidad con el sustento técnico brindado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Modernización, mediante Informe N° 0004-2025-DP/OGPP-OMOD, resulta pertinente la conformación temporal del "Comité Técnico de Innovación Pública", a fin de dar cumplimiento al Hito N° 1 "Gobernanza de innovación pública", teniendo en consideración que la propuesta de norma técnica permitirá contribuir con el fortalecimiento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, mediante el desarrollo de la gestión de innovación pública, con el objetivo de transformar la forma en que se abordan los problemas públicos y se diseñan e implementan soluciones, asegurando así la provisión de bienes, servicios y regulaciones de calidad que respondan eficazmente a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.";*

Que, los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, señalan, respectivamente, que la Secretaría General es un órgano de la Alta Dirección dependiente del Despacho Defensorial, se constituye en la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de la administración interna, se encarga de brindar el apoyo técnico administrativo a la Alta Dirección y demás órganos de la entidad en el desarrollo de las actividades de su competencia, pudiendo conformar equipos, comisiones o grupos de trabajo y se encarga de dirigir, coordinar, controlar y supervisar la ejecución de las actividades de los órganos de administración interna en asuntos de planeamiento, presupuesto, modernización, entre otros;

Que, asimismo, de acuerdo con los literales k) y n) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, corresponde a la Secretaría General, supervisar el sistema de modernización de la

Defensoría del Pueblo coadyuvando al logro de los objetivos institucionales y aprobar, numerar y archivar resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, por las consideraciones señaladas, resulta procedente aprobar la conformación temporal del "Comité Técnico de Innovación Pública", a fin de dar cumplimiento al Hito N° 1 "Gobernanza de innovación pública", de conformidad con lo planteado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con los visados de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17° y 18° y los literales k) y n) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el "Comité Técnico de Innovación Pública" en la Defensoría del Pueblo, por un periodo de dos (02) meses, el cual se encontrará integrado por los siguientes miembros:

- El Secretario General, quién lo presidirá.
- La Directora de la Oficina de Modernización, quien ejerce como secretaría técnica.
- La Defensora Adjunta General, en representación de los órganos de línea.
- La Directora General de la Dirección de Atención al Pueblo, como representante de la unidad de organización a cargo de atención ciudadana.
- El Líder de Gobierno Digital.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR lo dispuesto por la presente Resolución a los miembros del "Comité Técnico de Innovación Pública" en la Defensoría del Pueblo, señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que las dependencias de la Defensoría del Pueblo brinden apoyo al "Comité Técnico de Innovación Pública", en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Héctor Fuertes Baldeón
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO